

**ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1645 al ciudadano Rodrigo Xavier González Ortega Maldonado, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Xavier González Ortega Carbajal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013-117

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. RODRIGO XAVIER GONZALEZ ORTEGA MALDONADO, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal XAVIER GONZALEZ ORTEGA CARBAJAL, titular de la patente número 0572, con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, y autorización 3640, para actuar en las aduanas de LAZARO CARDENAS, MANZANILLO Y VERACRUZ; y considerando que el C. RODRIGO XAVIER GONZALEZ ORTEGA MALDONADO, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 326-SAT-035, de fecha uno de febrero del año dos mil seis, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal XAVIER GONZALEZ ORTEGA CARBAJAL de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1645 al C. RODRIGO XAVIER GONZALEZ ORTEGA MALDONADO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal XAVIER GONZALEZ ORTEGA CARBAJAL, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0572, así como la autorización 3640, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. RODRIGO XAVIER GONZALEZ ORTEGA MALDONADO, va a actuar en las aduanas de LAZARO CARDENAS, MANZANILLO Y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1645 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. RODRIGO XAVIER GONZALEZ ORTEGA MALDONADO y XAVIER GONZALEZ ORTEGA CARBAJAL, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS, MANZANILLO Y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. RODRIGO XAVIER GONZALEZ ORTEGA MALDONADO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 363903)